



PLIEGO DE CONDICIONES – GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL CUIT: 30-71533652-5**, llama a CONCURSO PÚBLICO N° 02/2023, con el objeto de adquirir luminarias LED y columnas, todo conforme Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES A ADQUIRIRSE

Se encuentran explicitadas en el Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS

Para el cómputo de los plazos los días podrán ser hábiles o corridos, según se exprese en este pliego; en caso de silencio se considerarán que son días hábiles. Cuando se haya fijado el vencimiento de un plazo a una hora determinada el vencimiento del plazo se producirá a la hora señalada. En los restantes casos, cuando el oferente o cocontratante deba realizar presentación de documentación y/o entrega de objetos en oficinas de Fiduciaria del Norte S.A., podrá hacerlo hasta las dos (2) primeras horas de atención al público del día hábil siguiente, siendo indispensable acreditarlo con sello de recepción del personal de Mesa de Entradas.

El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

4. DEL PRECIO Y LA FORMA DE COTIZAR

El precio propuesto se expresará en PESOS ARGENTINOS, en forma unitaria y total por cada ítem o renglón, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Para su correcta evaluación, las ofertas deberán incluir en el precio propuesto, impuestos y

Firma:

Sello o Aclaración:



todo gasto razonablemente previsible. Las ofertas podrán abarcar todos o alguno/s renglón/renglones.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde el vencimiento del plazo de presentación. Una vez formulada la oferta no podrá ser modificada, salvo la formulación de mejora en la modalidad prevista en este pliego y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último caso deberá comunicar fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A., su decisión, la que no generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días corridos más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando, sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión encauzada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO

El presente concurso se realiza bajo la modalidad de pago establecida en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.

7. PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Firma:

Sello o Aclaración:



El presente concurso se realiza bajo la modalidad de entrega y/o cumplimiento de la prestación de acuerdo con lo establecido en el Anexo I – Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de no poder dar cumplimiento al plazo establecido, estipular cronograma de entrega acotado, sujeto a decisión del fiduciante.

El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen “plazos esenciales” en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

Toda cuestión relativa al plazo de entrega, que a juicio del oferente requiera aclaración y/o alguna reconsideración, deberá ser planteada antes del vencimiento del plazo para formular la oferta, de modo tal que pueda ser resuelta por Fiduciaria del Norte S.A. y en su caso, comunicada al resto de los oferentes para que lo consideren en su oferta.

La Factura debe confeccionarse a nombre del fideicomiso. En caso de corresponder Remito/s, se informa que NO serán aceptados los REMITOS que no sean oficiales o NO cumplan con los requisitos establecidos por Resolución General N° 1415 de AFIP.

En el cuerpo del Remito R se debe indicar el lugar de entrega determinado y debe estar firmado por el/los autorizado/os a recibir.

Los remitos deben indicar, cuando el traslado de los bienes adjudicados:

- Se realice en transporte de terceros:
 - Denominación o razón social, domicilio comercial y Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), de la empresa transportista.
- Se realice en transporte propio:
 - Especificar la condición de transporte propio en el remito.

8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego tendrá un valor económico de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 270.972,00). Este importe no está sujeto a reembolso y deberá efectivizarse indefectiblemente mediante transferencia bancaria a la cuenta que se detalla a continuación:

Firma:

Sello o Aclaración:



Producto: CUENTA CORRIENTE

Sucursal: 30

Número de Cuenta: 5964206

C.B.U: 3110030201000059642061

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. dará preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, siempre que sus cotizaciones fueran objetivamente convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extra provincial.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, **hasta las 8:30 horas del día viernes 24 de febrero de 2023 sin excepción.** En el marco de la emergencia Sanitaria, solo se permitirá la presencia de un (1) representante por oferente, quien deberá asistir con cubre boca con carácter obligatorio en el horario antes indicado.

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA

La apertura de sobres se llevará a cabo el **día viernes 24 de febrero de 2023 a las 9:00** horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sito en A. Frondizi N.º 174 - 9º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

El acto de apertura podrá ser presenciado online a través de la plataforma Teams mediante link que se publicará oportunamente en la página web www.fiduciariadelnorte.com.ar. Se realizará una prueba de funcionamiento 15 (quince) minutos antes de la hora de apertura de sobres.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Firma:

Sello o Aclaración:



Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente. Únicamente se hará mención de la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL CUIT: 30-71533652-5**
Objeto: S/ CONCURSO PÚBLICO N° 02/2023, para adquirir luminarias LED y columnas
Fecha de Apertura: Viernes 24 de febrero de 2023
Hora: 09:00 horas

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Anexos I, II y III, **debidamente sellados y firmados en forma manuscrita u ológrafa en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quienes tenga/n otorgado/s poder para ello).
- b) Garantía de Oferta: equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado IVA INCLUIDO. En el caso de que la misma tenga un defecto de constitución de monto de hasta 0,5% (medio punto porcentual) del valor de la oferta, el mismo podrá ser subsanado en el plazo de 24 horas. Esta garantía puede constituirse mediante cheque o Seguro de Caucción a nombre del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de Resistencia.
- d) **La propuesta u oferta en original**. Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que **deberá repetirse en letras, al pie de esta, firmando en forma manuscrita y sellándola de conformidad**. Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda. Todas las hojas donde conste la

Firma:

Sello o Aclaración:



propuesta/oferta deberán estar firmadas en forma manuscrita y selladas al pie, sin excepción.

- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español. En caso de que algún material impreso se encuentre en otro idioma, el mismo deberá acompañarse de la traducción al español. En caso de que se haya establecido un formato específico para la formulación de ofertas (sea en el Anexo I “Condiciones Particulares” o en cuerpo del presente pliego si no se hubiere previsto dicho anexo), estas deberán ajustarse al mismo del modo más estricto posible.
- h) Constancia de AFIP y ATP, ACTUALIZADAS y LEGIBLES, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su oferta **con una antigüedad no inferior a 24 meses desde fecha de presentación.**
- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar (en un sobre separado dentro del sobre principal) documentación adicional que acredite los siguientes requisitos:
 - 1. Tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante **Reflejo de Datos Registrados de AFIP** coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P. exigida antes en “h”.
 - 2. Contar con antigüedad mínima de dos (años) de existencia en la provincia, acreditado con **habilitación del municipio** que corresponda y en el rubro que ofrecen; los oferentes que no estén sujetos a habilitación municipal podrán acreditar su antigüedad mediante constancia de la autoridad pública que regule su actividad.
- j) Original de recibo o comprobante que acredite la adquisición del pliego.
- k) Autorización expresa para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según

Firma:

Sello o Aclaración:



corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).

Será causal de rechazo automático la propuesta que fuera presentada sin dar cumplimiento o dando cumplimiento parcial con los requisitos de presentación enunciados en el encabezado del presente artículo, como asimismo los detallados en los apartados (a), (b), (d), (j) y (k) del mismo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas, desde la fecha de apertura de sobres.

Los oferentes o sus representantes podrán efectuar observaciones al Acto de Apertura de Sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los oferentes (o sus representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación con la documentación presentada, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes. El ejercicio de esta facultad no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. PRECIO DE REFERENCIA. MEJORA DE OFERTA

Fiduciaria del Norte S.A. podrá preadjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un “precio de referencia”, el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria

Firma:

Sello o Aclaración:



del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la preadjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar “mejora de oferta” conforme previsiones del artículo 47° del Reglamento de Compras y Contrataciones. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora implicará la ratificación de la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total cotizado (IVA incluido) tomando el valor de contado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía deberá ser equivalente al 1% de la mayor. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días corridos (30 días correspondientes al plazo ordinario con más 30 días correspondientes al plazo adicional fijado en artículo 5 del presente) desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta habilitará la ejecución de la garantía (sea mediante la percepción o ejecución de valores o de la póliza, según la modalidad utilizada), sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que si no constituye la garantía de adjudicación en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse **exclusivamente** por:

- Póliza de seguro de caución, a favor del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**; o
- Cheque de pago diferido con vencimiento previsto a los 60 (sesenta) días corridos de la fecha de apertura de sobre, a favor del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**.

15. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO

Firma:

Sello o Aclaración:



Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La misma deberá presentarse hasta los cinco días corridos de recibida la comunicación de adjudicación para poder remitir la correspondiente orden de compra. La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen con relación al oferente reticente.

La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por:

- Póliza de seguro de caución, a favor del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**; o
- Cheque de pago diferido del oferente a favor del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL** con vencimiento previsto a los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha estipulada para la entrega total de los bienes.

Esta Garantía, si no fuera ejecutada, será devuelta dentro de los 15 (quince) días hábiles una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo o al cumplirse el plazo de 12 (doce) meses, lo que suceda primero. La solicitud de devolución del instrumento queda a cargo de cada proveedor, eximiendo a Fiduciaria del Norte S.A de toda responsabilidad por los gastos que pueda generar.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución de la prestación, la garantía debe ser reemplazada por otra.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley. Asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

La garantía operará como cláusula penal, de modo tal que el incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a cobrar la cláusula penal antes referida, reteniendo monto adeudado al proveedor en el marco

Firma:

Sello o Aclaración:



de la contratación incumplida, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

En casos de incumplimientos parciales, inferiores al 50% del monto del contrato, será facultad de Fiduciaria del Norte S.A. aplicar una multa equivalente al 10% del monto incumplido, en vez de ejecutar la garantía. En estos casos, la falta de pago de esta multa, dentro de los cinco días corridos de comunicada dará lugar a la ejecución total de la garantía y la inhabilitación del proveedor según se establece en el párrafo siguiente.

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía, para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será comunicada en el domicilio contractual del incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato, que habilitarán la ejecución de la garantía, toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades o calidades comprometidas, modificación inconsulta de los plazos, retraso en la/s entrega/s, modificaciones inconsultas en las modalidades de entrega, realización de la obra o cualquier otro cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del artículo 380, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y/o Ley de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN

Finalizado el acto de Apertura, se pondrán las ofertas a disposición de los oferentes por el plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la apertura, los mismos podrán solicitar copia a su costa. Dentro del mismo plazo los oferentes podrán formular

Firma:

Sello o Aclaración:



observaciones respecto de las ofertas de los otros participantes. Las observaciones no merecerán respuesta para quien/quienes las formulen y podrán ser consideradas al momento de la Pre-adjudicación. Vencido el plazo mencionado se procederá a la Pre-adjudicación. Producida la Pre-adjudicación será comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los dos (02) días hábiles a contar desde la notificación de esta. Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como garantía de impugnación equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para el **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**.

Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato.

19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Firma:

Sello o Aclaración:



Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta:

- Características del/los productos ofrecidos.
- Plazo de entrega (según oferta).
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta).
- Radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta).
- Inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- Inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados, serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

20. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

La solución de toda cuestión no reglada en modo específico que pudiese suscitarse en el curso de este proceso y de la/s contrataciones que del mismo pudieran resultar, se ajustará a las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones de Fiduciaria del Norte S.A., y al orden de prelación previsto en su artículo 95°. La participación en este proceso hace presumir el conocimiento y aceptación de dicha normativa.

Firma:

Sello o Aclaración:



ANEXO I.A)

PLIEGO DE CONDICIONES – PARTICULARES

Rubro	Renglón	Material	Unidad	Cantidad
Luminarias Led	1	Luminaria LED 100 W - Lm 13.000	c/u	5.000
Luminarias Led	2	Luminaria LED 150 W - Lm 18.000	c/u	5.000
Columnas	3	Columna metálica 8 m HL - Brazo simple 1,5 m vuelo	c/u	2.000
Columnas	4	Columna PRFV 8 m HL - Brazo simple 1,5 m vuelo	c/u	1.000

Firma:

Sello o Aclaración:



ANEXO I.B)

ENSAYOS

Antes de su entrega se ensayarán los materiales adjudicados, con la siguiente modalidad:

Columnas metálicas: 5% por cantidad columnas del lote en dos (2) días.

Luminarias: 1 (un) ensayo de tres días para el total de las 10.000 luminarias, las que serán verificadas por lotes recibidos.

Para la realización de los mismos el oferente dispondrá de todos los elementos necesarios como ser laboratorios, instrumentos, personal, equipos, instalaciones, etc.

El oferente deberá obligatoriamente realizar los ensayos de rutina según Normas IRAM sobre cada uno de los materiales a suministrar que se hayan especificado.

Los materiales deben ser ensayados por el personal de la Subsecretaría de Energía, en fábrica, por lo que el proveedor deberá solicitar -por escrito - a la Repartición con diez (10) días hábiles de anticipación como mínimo, la presencia de el/los inspectores.

Al momento de la adjudicación, se indicará el domicilio donde el proveedor deberá notificar por escrito el domicilio de la Repartición.

El proveedor deberá hacerse cargo del gasto de estadía de los inspectores, el resto correrá por cuenta de la SSE.

En todos los casos el proveedor presentará un informe completo, con protocolo, acta, planilla de valores, datos, etc. de los ensayos realizados, la cantidad de copias será igual a lo requerido para los documentos técnicos.

En las cláusulas técnicas se indicarán los elementos a los cuales se le efectuarán ensayos de recepción y/o seguimiento durante el proceso de fabricación.

CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

RUBRO LUMINARIAS LED: Renglón N° 1 y Renglón N° 2

El proveedor deberá suministrar estos artefactos LED de 100 y 150 W de potencia, de acuerdo a las características y cantidades solicitadas en la Planilla Objeto del Llamado y las normas IRAM correspondientes; serán nuevos, sin uso y de marca reconocida en el mercado nacional. Cada artefacto de alumbrado constará del artefacto propiamente

Firma:

Sello o Aclaración:



mas todo otro elemento necesario para su correcto y seguro funcionamiento de ser necesario.

Además, se deberán adjuntar de todos los elementos descriptos, folletos, catálogos y toda otra documentación técnica que explicita su funcionamiento y prestaciones.

RUBRO COLUMNAS: Renglón N° 3 y Renglón N° 4

Estarán de acuerdo con lo indicado a continuación, y se acompañará a la oferta, la Planilla de Datos Garantizados debidamente cumplimentada para todos los casos.

La repartición realizará una (1) inspección para el ensayo de recepción final. Las mismas se harán de acuerdo a las normas IRAM correspondientes, en caso que las provisiones fueran parciales se realizará un ensayo de recepción por cada una de ellas.

Renglón N° 3 - Columnas Metálicas

Generalidades: Serán de 8,00 m de altura libre y estarán fabricadas con caños sin costura, con reducciones, de calidad certificada por parte del fabricante. El límite de fluencia mínimo será 30 Kg/mm² y la carga de rotura mínima de 45 Kg/mm².

Las columnas deberán ser dimensionadas para soportar el peso del artefacto (15 Kg), más los efectos producidos por vientos de 130 Km/ h., según normas IRAM. La flecha máxima admitida para la acción del viento sobre la superficie y el artefacto será del 2.5% de la altura libre. Para cada tipo de columna, se deberá presentar cálculo de verificación estática en los distintos tramos y plano correspondiente.

La longitud del primer tramo no deberá ser inferior a 4,00m.

El pescante, para la fijación de la luminaria, formará un ángulo de 15° respecto a la horizontal. En caso de ser desmontable el brazo, su fijación a la columna será mediante tres prisioneros, cabeza cuadrada de 13mm, cadmiados distribuidos a 120° entre sí.

Ventana de inspección: Las columnas poseerán una ventana de inspección de 95x160mm, ubicada a una altura de (3,30m +10% de H) a partir del extremo inferior de la misma.

Firma:

Sello o Aclaración:



En el interior de la columna, dentro de la ventana poseerán una chapa de hierro de 3mm de espesor para soporte de tablero de distribución. Tendrán además una tapa de cierre metálica de un espesor de 3mm.

Ventana para alimentación subterránea: Tendrán un orificio en forma de ovalo para el ingreso del cable subterráneo de 60mm x 100mm, ubicado a una altura de 0,65m a partir de su base.

Pintura: Todas las columnas contarán con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético color blanco.

PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS

Para ser admitida la oferta los oferentes deberán indicar fabricante, marca y/o modelo, norma a la que responde y rellenar debidamente la planilla de Datos Garantizados de los materiales según corresponda. Su incumplimiento implicará que la propuesta quedará sujeta a consideración de la comisión técnica de la SSE.

REGLÓN N° 1

Luminarias LED 100 W		
Características Técnicas	Solicitado	Ofrecido
<i>Cuerpo Luminaria</i>	<i>Aleación de aluminio</i>	
<i>Tensión de entrada</i>	<i>180-245 Vca</i>	
<i>Rango de Frecuencia</i>	<i>47 - 63 Hz</i>	
<i>Potencia eléctrica de Lámpara</i>	<i>≤100 W máximo</i>	
<i>Flujo luminoso de la lámpara</i>	<i>>12.000 lúmenes (a 530 mA)</i>	
<i>Eficiencia de la lámpara</i>	<i>>90% - >120lm/W</i>	
<i>Distribución luminosa</i>	<i>Asimétrica de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1</i>	
<i>Temperatura de Color</i>	<i>4500° a 6000° K</i>	
<i>Índice de reproducción cromático (CRI)</i>	<i>>80</i>	
<i>Grado de Estanqueidad</i>	<i>IP66. Sistema óptico y eléctrico</i>	
<i>Vida útil</i>	<i>>60.000 hs. Con más del 90% del flujo lum. inicial</i>	
<i>Instalación de montaje</i>	<i>Ø 48-60 mm</i>	
<i>Certificado</i>	<i>Certificado de aprobación IQC SA.</i>	

Firma:

Sello o Aclaración:



REGLÓN N° 2

Luminarias LED 150 W		
Características Técnicas	Solicitado	Ofrecido
<i>Cuerpo Luminaria</i>	<i>Aleación de aluminio</i>	
<i>Tensión de entrada</i>	<i>180-245 Vca</i>	
<i>Rango de Frecuencia</i>	<i>47 - 63 Hz</i>	
<i>Potencia eléctrica de Lámpara</i>	<i>≤150 W máximo</i>	
<i>Flujo luminoso de la lámpara</i>	<i>>17.000 lúmenes (a 530 mA)</i>	
<i>Eficiencia de la lámpara</i>	<i>>90% - >120lm/W</i>	
<i>Distribución luminosa</i>	<i>Asimétrica de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1</i>	
<i>Temperatura de Color</i>	<i>4500° a 6000° K</i>	
<i>Índice de reproducción cromático (CRI)</i>	<i>>80</i>	
<i>Grado de Estanqueidad</i>	<i>IP66. Sistema óptico y eléctrico</i>	
<i>Vida útil</i>	<i>>60.000 hs. Con más del 90% del flujo lum. inicial</i>	
<i>Instalación de montaje</i>	<i>Ø 48-60 mm</i>	
<i>Certificado</i>	<i>Certificado de aprobación IQC SA.</i>	

Firma:

Sello o Aclaración:



REGLÓN 3

COLUMNAS METALICAS 8m HL Y BRAZO 1,5 m

N o	DESCRIPCIÓN		
		Solicitado	Ofrecido
1	Marca		
2	Tipo/Clase		
3	Altura total (m)	9	
4	Diámetro mínimo de la base (mm)	114	
5	Espesor mínimo tubo (mm)	3,2	
6	Longitud del brazo (m)	1,50	
7	Diámetro mínimo del pescante (mm) e inclinación (°)	60 - 15	
8	Espesor mínimo (mm)	3	
9	Normas	*	
10	Material Normalizado N°	*	
11	Límite de fluencia mínimo (kg/mm ²)	30	
12	Carga de rotura mínima (kg/mm ²)	45	
13	Altura total (m)	9	
14	Peso neto		

Notas: a) Se deberá especificar marcas de probada calidad, no se podrá emplear el término “o similar” al especificar los mismos.

b) En caso de especificar más de una marca, la elección de una de ellas para la provisión definitiva, será opción del Comitente. Si las características de algunos de los datos garantizados fueran diferentes para las distintas marcas, se deberá confeccionar una planilla por marca.

c) Con la presente planilla de Datos Garantizados deberá adjuntarse folletos o catálogos de los equipos, artefactos y/o materiales para las marcas ofrecidas.

* Normas:

Norma IRAM 1042-1 Protección de estructuras con esquemas de pintura. Parte 1: Introducción general, definiciones y clasificación de ambientes.

Norma IRAM 1042-2 Protección de estructuras con esquemas de pintura. Parte 2 – Estructuras de acero.

Norma IRAM 2591 Tubos de acero al carbono, sin costura, de sección circular. Para usos estructurales y aplicaciones mecánicas en general, terminados en caliente.

Norma IRAM 2592 Tubos de acero al carbono, con costura, para uso estructural.

Norma IRAM-IAS U 500 2592.

Norma IRAM 2619 Columnas para Alumbrado. Características Generales.

Firma:

Sello o Aclaración:



REGLÓN N° 4

COLUMNAS PRFV 8m HL Y BRAZO 1,5 m

N o	DESCRIPCIÓN		
		Solicitado	Ofrecido
1	Marca		
2	Tipo/Clase		
3	Altura total (m)	9	
4	Diámetro mínimo de la base (mm)	198	
5	Espesor mínimo tubo (mm)	5	
6	Longitud del brazo (m)	1,50	
7	Diámetro mínimo del pescante (mm) e inclinación (°)	63,5 - 16	
8	Espesor mínimo (mm)	3	
9	Normas	*	
10	Carga de trabajo perpendicular en la cima (Kg)	65	
11	Carga máx. perpendicular en la cima (Kg)	130	
12	Flecha máx. del largo útil (%)	10	
13	Altura total (m)	9	
14	Peso neto(Kg)	37	

Notas: a) Se deberá especificar marcas de probada calidad, no se podrá emplear el término "o similar" al especificar los mismos.

b) Los postes deberán responder a lo detallado en la presente especificación técnica, a las planillas de datos garantizados y a las siguientes normas:

- ASTM D4923: Standard Specification for Reinforced Thermosetting Plastic Poles.
- ASTM D2734: Standard Test Methods for Void Content of Reinforced Plastics.
- ASTM D792: Standard Test Methods for Density and Specific Gravity (Relative Density) of Plastics by Displacement.
- ASTM D2583: Standard Test Method for Indentation Hardness of Rigid Plastics by Means of a Barcol Impressor.
- ASTM D570: Standard Test Method for Water Absorption of Plastics.
- ASTM D648: Standard Test Method for Deflection Temperature of Plastics Under Flexural Load in the Edgewise Position.
- ASTM D149: Standard Test Method for Dielectric Breakdown Voltage and Dielectric Strength of Solid Electrical Insulating Materials at Commercial Power Frequencies.
- ASTM D635: Standard Test Method for Rate of Burning and/or Extent and Time of Burning of Plastics in a Horizontal Position.
- ASTM D3039: Standard Test Method for Tensile Properties of Polymer Matrix Composite Materials.
- ASTM D638: Standard Test Method for Tensile Properties of Plastics.
- ASTM D790: Standard Test Methods for Flexural Properties of Unreinforced and Reinforced Plastics and Electrical Insulating Materials.
- ASTM G154: Standard Practice for Operating Fluorescent Ultraviolet (UV) Lamp Apparatus for Exposure of Nonmetallic Materials.

Firma:

Sello o Aclaración:



ANEXO I.C)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GENERAL PARA MATERIALES NORMALES

1. Material y Tolerancia

1.1. La materia prima a utilizar tendrá características mecánicas de acuerdo a la norma IRAM consignada en el plano.

1.2. El material estará libre de grietas, cavidades, sopladuras, pliegues, rebabas, cantos vivos, etc. y de toda falla o defecto superficial o interno que pueda afectar su resistencia mecánica, su montaje o su utilización.

1.3. No se aceptarán las piezas en las cuales se han eliminado fallas o defectos, con soldaduras, estaño, masilla, etc.

1.4. Cuando se estableciere ajuste de precio en la materia prima, el mismo se basará en el peso de la pieza terminada, más un 20% por desperdicio, si no se ha establecido otra cosa en el plano o en el pedido.

El peso se calculará con el plano de la Subsecretaría de Energía y Programas Especiales y tomando los siguientes pesos específicos:

Hierro y acero laminado o moldeado: 7,8. Fundición de hierro y Fundición maleable: 7,2. Cobre: 8,9. Latón y Bronce: 8,5. Aleación de Aluminio: 2,6.

1.5. Los materiales normales a suministrar deberán responder estrictamente a los planos y especificaciones en base a los cuales se ha hecho el pedido. No se aceptará ninguna modificación después de la adjudicación.

1.6. Si el oferente por razones de fabricación o de disponibilidad de materias primas, debiera introducir modificación en el material solicitado, deberá aclararlo perfectamente en su oferta. Asimismo, cuando el producto ofrecido no coincida exactamente con lo solicitado. En ambos casos la Subsecretaría de Energía y Programas Especiales se reserva el derecho de aceptar o no la propuesta.

1.7. Lo que está consignado en el plano o en las especificaciones técnicas particulares prevalecerá sobre lo que aquí se especifica, en el caso de no coincidencia.

1.8. Las piezas fundidas y los aisladores deberán llevar una impresión en relieve con la marca de la fábrica.

1.9. Las piezas obtenidas en barras o perfiles tales como los bulones, tillas, brazos, mensuras, etc. Serán de sección uniforme superficies lisas. La rectitud será tal que la

Firma:

Sello o Aclaración:



fecha de la deformación no sea mayor de 0,3 % de la longitud de la parte recta, y el alabeo máximo permitido será de 30' por cada 100 mm de longitud.

1.10. Las piezas roscadas tendrán los filetes de rosca concéntrica, limpios y bien cortados. La profundidad del filete en tuercas y roscas interiores no será menor del 75 % de la profundidad del filete teórico sin recubrimiento. El cincado debe permitir el deslizamiento de la tuerca en toda la longitud de la zona roscada con la simple fuerza de los dedos y sin apelar a ningún juego excesivo. Las tuercas serán intercambiables.

1.11. Los símbolos de terminación superficial responden a la siguiente clave:

Superficie sin maquinar, repasada con piedra o lima.

Superficie maquinada (con arranque de virutas). Las marcas de herramientas se observarán a simple vista.

Superficie labrada con mayor cuidado, se observarán aun las marcas de herramienta.

1.12. Las piezas componentes de un conjunto deben tocarse en toda la extensión de la superficie prevista para el contacto. Las superficies de apoyo para tuercas o cabezas de bulón deben ser planas y normales al eje del agujero. Los agujeros serán perfectamente cilíndricos y perpendiculares a las caras maquinadas, y estarán libres de aristas cortantes o rebabas.

1.13. Las caras planas de las piezas tendrán una plenitud tal que, apoyadas sobre un mármol, la que quede en un extremo no será mayor del 0,2 % de la diagonal (cara rectangular), o del diámetro (cara redonda), en el caso de las caras maquinadas, y no mayor del 1 % en el caso de las caras labradas.

1.14. Las caras planas maquinadas serán normales al eje de la pieza dentro de una tolerancia $\pm 30'$. Las caras planas no labradas dentro de una tolerancia $\pm 1^\circ$.

1.15. Las tolerancias para longitudes, dimensiones de caras o secciones, distancias entre caras y entre agujeros punzonados, etc., cuando las mismas son obtenidas sin maquinado, en piezas fabricadas en barras, perfiles y chapas, y en piezas fundidas son las siguientes: 1 a 4,9 mm: ± 0.1 - 5 a 9,9 mm: $\pm 0,5$ - 10 a 24,9 mm: ± 1 - 25 a 49,9 mm: $\pm 1,5$ - 50 a 99,9 mm: ± 2 - 100 a 499 mm: ± 3 - 500 a 999 mm: ± 4 - 1000 y mayores: ± 5 %.

1.16. Los espesores de piezas fundidas y forjadas tendrán una tolerancia de $\pm 0,8$ mm para espesores de hasta 10 mm y ± 3 % para espesores mayores.



1.17. Las medidas obtenidas por maquinados tendrán las siguientes tolerancias: hasta 4,9 mm: $\pm 0,05 - 1000$ y mayores: $\pm 0,1 \%$.

1.18. Los diámetros de agujeros punzonados tendrán las siguientes tolerancias. Hasta 10 mm: $\pm 0,5 - 10$ a 25: $\pm 1 - 25$ a 50: $\pm 1,5$ - Los diámetros de agujeros maquinados, las siguientes hasta 3 mm: $\pm 0,1 - 3$ a 10: $\pm 0,2 - 10$ a 50: $\pm 0,5$.

1.19. Las distancias entre centros de agujeros maquinados o desde dentro de agujero maquinado a cara labrada tendrán las siguientes tolerancias: Hasta 100 mm: $\pm 0,3 - 100$ a 500: $\pm 0,5 - 500$ y mayores: $\pm 1 \%$.

1.20. Las medidas y tolerancias incluyen el recubrimiento de cinc.

2. Cincado

2.1. Salvo expresa indicación en contrario todos los materiales normales construidos en hierro o acero deberán estar cincados.

2.2. La cantidad mínima de cinc por metro cuadrado será de 325 gramos y su pureza no inferior al 97 %. Dentro de las impurezas admitidas no debe haber elementos que disminuyan la capacidad protectora del cinc.

2.3. El cinc debe depositarse directamente sobre el acero sin otro recubrimiento previo.

2.4. El material normal a cincar debe estar libre de fallas y defectos y debe ser sometido previamente a los procesos normales de limpieza y desoxidado.

2.5. El cincado puede ejecutarse por inmersión de las piezas en el cinc fundido, por deposición electrolítica o por pulverización de cinc fundido a soplete.

2.6. El recubrimiento de cinc debe ser adherente, uniforme y completo. Deberá estar libre de asperezas, rebabas, picaduras, porosidades, gotas, escorias, grietas, escamas, etc. La presencia de gotas de cinc que hagan suponer que cubran grietas serán causas de rechazo. El cincado de cubrir todas las superficies externas e internas.

2.7. Todo trabajo maquinado se efectuará antes del cincado. Algunos trabajos de doblado o conformado se pueden efectuar después del cincado, cuando se necesite prever acceso libre para la deposición del cinc.

2.8. Las pruebas de adherencia consistirán en la aplicación de golpes leves con martillo de $\frac{1}{2}$ Kg., no debiéndose producir descascamientos del cinc, o en la aplicación de una herramienta con filo teniendo que remover la capa del cincado, el cinc podrá eliminarse por cercenamiento no debiéndose despegar del metal base. También podrá verificarse

Firma:

Sello o Aclaración:



la adherencia plegando la pieza o parte de ella a 180°, con un radio de dobléz interno igual a 2,5 veces el espesor. Los alambres se enrollarán sobre un rodillo de diámetro igual a tres veces el diámetro del alambre y los cables sobre uno de diámetro igual a cinco veces el del cable. En todos los casos la capa de cinc no deberá presentar grietas ni desprendimientos.

2.9. El ensayo de uniformidad del recubriendo de cinc se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la Norma IRAM 252. Las piezas cincadas por inmersión en cinc fundido deberán soportar cuatro inmersiones de un minuto sin presentar depósitos adherentes de cobre. Las cincadas por deposición electrolítica o por pulverización de cinc fundido a soplete, deberán soportar tres inmersiones de un minuto. No se tendrán en cuenta los depósitos de cobre formado a menos de 6 mm, de cualquier superficie de corto o de los bordes, ni de los depósitos pulverulentos y no adherentes.

2.10. El depósito de la capa del cinc se determinará según lo establecido por la Norma IRAM 252. 2.11. El peso mínimo de la capa de cinc para los alambres redondos de acero responderá a lo especificado por la Norma IRAM 519, para la clase A. Se adoptarán los mismos valores para los cables de acero. El número de inmersiones (ensayo de uniformidad) también de acuerdo a lo especificado por dicha norma.

3. Recepción

3.1. El rechazo de las piezas por inspección no se extenderá al lote.

3.2. La Subsecretaria de Energía y Programas Especiales podrá hacer inspecciones en fábrica para verificar si la materia prima utilizada o la fabricación reúnen las condiciones estipuladas. El proveedor deberá facilitar la labor del inspector. Los ensayos de recepción definitiva se realizarán en la Subsecretaria de Energía y Programas Especiales.

3.3. Los gastos ocasionados por los ensayos normales de recepción serán a cargo de la Subsecretaria de Energía y Programas Especiales. Los contra ensayos a cargo del proveedor.

3.4. La elección de muestras y preparación de probetas las efectuará la Subsecretaria de Energía y Programas Especiales sin intervención del proveedor.

3.5. La cantidad mínima de probetas o de piezas a ensayar será la siguiente. 1 para un lote de 2 a 5; 3 para un lote de 6 a 25; 4 para un lote de 26 a 100; 6 para un lote de 101

Firma:

Sello o Aclaración:



a 500; 10 para un lote de 501 a 5000 y 15 para un lote de de más de 5000. Se podrá ensayar mayor cantidad únicamente por decisión de la Subsecretaria de Energía y Programas Especiales.

3.6. Si más de la mitad de las probetas o piezas sometidas a un mismo ensayo no cumpliera con lo estipulado, el lote será rechazado. Si la mitad o menos de la mitad no cumplimentan la especificación o el plano, se tomarán de nuevo, del mismo lote, probetas o piezas en cantidad doble a las rechazadas para ser sometidas a los mismos ensayos, en cuyo caso todas deberán dar resultados satisfactorios para que el lote sea aceptado.

3.7. Las piezas pueden ser retiradas por el proveedor para eliminar las deficiencias que hayan presentados y ser posteriormente entregadas para nuevos ensayos. Todos los gastos que esto demandare, incluyendo los nuevos ensayos, serán a cargo del proveedor. Los plazos de entrega no serán modificados.

3.8. Si el pedido es de 100 unidades o menos, el lote de entrega y a ensayar estará constituido por la totalidad. Si el pedido es de 500 unidades o menos, el lote mínimo será de 200. Para un pedido de 501 hasta 1000 unidades el lote mínimo será de 350. Para más de 1000 unidades el lote mínimo será de 500.

3.9. Los materiales normales compuestos de varias piezas se entregarán armados. Los que deben desarmarse para su instalación no requerirán para ello el uso de llaves. Los pasadores de aletas irán en sus lugares correspondientes doblando ligeramente la pata mayor. Los que se apliquen sin desarmar se entregarán correctamente armados para su instalación y posible uso inmediato.

3.10. Las piezas chicas (bulones, tirafondos, ojales, guardacabos, etc.) se entregarán en bolsas o cajas de 50 unidades. Las piezas medianas (pernos para aisladores, rack, etc.) en bolsas de 25 unidades. Las piezas grandes (ménsulas, brazos, etc.) en atados de 10 unidades unidos con alambre. Los aisladores en cajas o cajones con protección adecuada, cada caja, cajón, bolsa o atado estará provista de un rotulo o etiqueta con la clave del material normal, cantidad de unidades y el nombre o marca del fabricante.

Firma:

Sello o Aclaración:

**Aclaración:**

- El proveedor podrá presentar ofertas alternativas para el caso de columnas y luminarias LED, las que quedarán a consideración de la comisión técnica de la SSE.

Indispensable:

- Cotizar en pesos argentinos, por renglón en forma parcial o total, IVA incluido y considerando flete a lugar de destino (según se estipula en el Art. 12 inc. d) del presente Pliego). La oferta deberá contemplar todos los costos y gastos asociados a la efectiva entrega de los bienes.
- Junto con la oferta **se debe** presentar toda la información que se indica a continuación:
 - o **Planilla de Datos Garantizados**, debidamente completa y firmada. El oferente deberá llenar una planilla por cada tipo de poste ofrecido.
 - o **Descripción completa** del material ofrecido, materias primas, métodos de fabricación, características constructivas y dimensionales, métodos y valores de ensayos.
 - o **Protocolos de ensayos** de tipo.
 - o Toda otra **información complementaria** que considere útil para una mejor evaluación de su oferta (publicaciones descriptivas, catálogos, etc.).

Forma de pago: Se requiere para el presente concurso que el proveedor cotice de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- **Contado:** Mediante transferencia bancaria contra entrega de los bienes y presentación de Factura y Remito R.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá contemplar la posibilidad de aplicar operatoria de **descuento de cheques**.

La misma se efectuaría mediante la entrega de **6 cheques de pago diferido mensuales, iguales y consecutivos**.

Firma:

Sello o Aclaración:



En dicho caso, los valores serán entregados en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. en calle Frondizi 174 – 8º Piso. El retiro de éstos, deberá realizarlo el titular, el representante legal o apoderado de la Firma, debidamente acreditado.

Se aclara que la selección de la modalidad de pago será la que resulte más beneficiosa para el fiduciario y fiduciante y sus intereses.

De esta manera, la operación se realizará respetando el precio de contado ofrecido, pero se abonará con la herramienta financiera que indique Fiduciaria del Norte S.A., sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9 del presente. El ejercicio de esta opción será comunicado en el acto de pre-adjudicación.

Si el proveedor pre-adjudicado no consintiere esta modalidad deberá comunicarlo antes de la adjudicación (dentro de las 48 hs. de notificada la pre-adjudicación) y retirarse del concurso, sin riesgo de ejecución de la garantía de oferta. El rechazo del oferente pre-adjudicado a la modalidad de financiación propuesta habilitará a Fiduciaria del Norte S.A. a analizar las restantes ofertas, si las hubiere.

De no mediar oposición en el plazo indicado, se entenderá que hubo conformidad del oferente con la modalidad propuesta y se procederá a la adjudicación pertinente.

Plazo de entrega y/o cumplimiento de la prestación: El proveedor deberá estipular cronograma de entrega acotado, considerando los plazos necesarios para realizar los ensayos estipulados en el Anexo I.B), sujeto a decisión del fiduciante.

Lugar de entrega: Coronel Falcón N° 237, Resistencia (Chaco) -Almacén Central-perteneciente a la Subsecretaria de Energía y/o en el que con posterioridad y de manera fehaciente se notifique.

Autorizado a recibir y/o certificar: Sr. Guillermo Sena, DNI N° 26.984.491 (Director de Obras por Administración) y el Sr. Lagraña, Walter Marcelo DNI N° 26.968.456 (Jefe de Departamento Almacén Central) – Subsecretaria de Energía.

Firma:

Sello o Aclaración:



ANEXO II

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**, a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del Concurso Público N° 02/2023 del **FIDEICOMISO DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL**, para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo del suscripto / de mi representada (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra. Resistencia, ... de de 2023.

	POR DERECHO PROPIO
Firma ológrafa	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma ológrafa	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

(tachar lo que no corresponda)

Firma:

Sello o Aclaración:

**ANEXO III****DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE**

Se solicita rellenar el cuadro que más abajo se detalle con los datos de contacto oficiales del oferente, con el fin de poder comunicarnos a través de este:

Nombre y Apellido o Razón social del Oferente	
Mail de contacto	
Número de teléfono	

Firma:

Sello o Aclaración: